RESOLUCIÓN No. 00282 DEL 10 DE MARZO DE 2022

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-001-2022.

El Secretario General del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas mediante Decreto Departamental No. 000021 del 2020, por medio del cual se delegan facultades en materia contractual,

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, el Departamento del Atlántico requiere contratar el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".**

Que el Artículo 2° de la ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 28 de febrero de 2022, la Secretaría General del Departamento del Atlántico publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) La Matriz de Riesgos; iv) El análisis económico del sector y v) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y vi) proyecto de minuta del contrato para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es el: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO",** los cuales estuvieron disponibles para consulta, así como físicamente en la Secretaría General, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que los interesados en el proceso de selección presentaron observaciones, las cuales fueron resueltas por la Entidad y publicadas en el SECOP II.

El valor estimado del contrato es el del presupuesto oficial, es decir, **MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000)** que incluye los costos directos e indirectos, así como todos los impuestos a que haya lugar y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad de Presupuestal No. 202200908 del 15 de febrero de 2022, por valor de MIL MILLONES DE PESOS M/L ($1.000.000.000).

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

En Merito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SA-001-2022** cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DESTINADO AL APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS Y/O DE DESPLAZAMIENTO PROPIAS DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar el pliego de condiciones definitivo que, para el efecto, se encuentra debidamente elaborado, conforme al cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del Aviso de la Convocatoria, Estudios y Documentos Previos y Publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: el 28 de febrero de 2022
Observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de Pliego de Condiciones.	Fecha: Desde el 1 de marzo de 2022 hasta el 7 de marzo de 2022.
Limitación a Mipymes Nacionales	N.A
Plazo para dar respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos, Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía y Publicación	10 de marzo de 2022

de los Pliegos de Condiciones Definitivos.	
Plazo para manifestar Interés	Hasta el 15 de marzo de 2022
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos y a la Distribución y Asignación de Riesgos.	15 de marzo de 2022
Plazo máximo para que el Departamento resuelva las observaciones al Pliego de Condiciones Definitivos y a la Distribución y Asignación de Riesgos.	18 de marzo de 2022
Plazo máximo para expedir Adendas.	18 de marzo de 2022
Presentación de Ofertas, recepción y Cierre del Proceso.	**Fecha 23 de marzo de 2022** **Presentación de ofertas** **Hora: hasta las 11:00 A.M** **Cierre del proceso** **Hora: 11:00 A.M**
Publicación del Informe de Evaluación.	31 de marzo de 2022
Periodo de traslado del informe de evaluación: Plazo para presentar observaciones, documentos y/o subsanes y/o aclaraciones solicitados por la Entidad.	Durante el término del traslado a los proponentes (3 días hábiles). Del 1 de abril de 2022 al 5 de abril de 2022.
Publicación Informe de Evaluación Final	8 de abril de 2022.
Publicación del Acto de Adjudicación.	8 de abril de 2022.
Firma del contrato	Dentro de los 3 días siguientes a la adjudicación
Publicación del Contrato en el SECOP	Hasta tres días a partir de la fecha de suscripción
Acreditación de pago de obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato
Registro Presupuestal	Dentro de los dos días siguientes a la suscripción del contrato

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en el SECOP II, donde los proponentes podrán consultar y retirar el pliego de condiciones y demás documentos inherentes a este proceso. Las condiciones del Proceso están contenidas en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convóquese a las veedurías ciudadanas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la ley 850 de 2003, para que realicen el respectivo control social y vigilancia sobre la gestión pública que se desarrolla en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Barranquilla, a los 10 días del mes de marzo de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General Departamento del Atlántico

Proyectó: Ricardo Solano Escobar – Asesor Externo Secretaria General
Revisó: Ricardo Luna Luna- Asesor de Despacho